AUTORIZA CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL A ARRENDATARIO QUE INDICA.

RECOLETA, 2 4 FEB. 2020

VISTOS: Presentación del interesado Nº 32879 de fecha 20 de febrero del 2020; Transformación y Modificación de Sociedad Comercial O.O.S. Limitada a Sociedad Comercial O.O.S. S.A, firmado ante Notario Público Juan Ricardo San Martin Urrejola, el día 23 de diciembre del 2019; Decreto Exento Nº 830, de fecha 03 de abril del 2019, que Designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº357, de fecha 07 de febrero del 2020, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el cargo de Director de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 293, de fecha 29 de enero del 2019, que fija orden de Subrogancia del Secretario Municipal; Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

## **RESUELVO:**

1.- AUTORÍZASE el cambio de razón social del arrendatario de los permisos enrolados con los Nºs 2-743175, de giro "COMERCIAL RESTAURANT DE TURISMO"; 4-511320, de giro "RESTAURANT DE TURISMO", clasificado en la letras "I", Ley N° 19.925, los que deberán registrarse, a contar de ésta fecha, a nombre de SOCIEDAD COMERCIAL O.O.S. S.A., Rut 76.008.266-K, en atención a documento denominado Transformación y Modificación de Sociedad de Sociedad Comercial O.O.S. Limitada a Sociedad Comercial O.O.S. S.A, firmado ante Notario Público Juan Ricardo San Martin Urrejola, el día 23 de diciembre del 2019.

**2.-** Dejáse expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

3.- Dejáse expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de Enero y Julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D. L. Nº 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de Julio a Junio del año siguiente.

**4-** Dejáse expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

5- La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.

ECRETARIO MUNICIPAL

FARES JADUE LEIVA

SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MOSES AND RADE ORTEGA DIRECTOR (S)

TENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

FJL/MAO/esa 20.02.2020

1672597